

Preguntas frecuentes

SC Stay Plus (Ayuda de renta de emergencia COVID-19) Preguntas más frecuentes:

Última actualización: 8 de marzo de 2024

[Preguntas frecuentes sobre el cierre del programa](#)

[Descripción del programa y criterios de admisión](#)

[Preguntas frecuentes de los propietarios](#)

Tenga en cuenta que todos los fondos para el Programa de Rescate para Propietarios de SC proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite <https://sc211.org> para encontrar recursos en su zona.

Preguntas frecuentes sobre el cierre del programa

1. ¿Por qué termina el programa SC Stay Plus?

Los fondos fueron proporcionados al estado por el Departamento del Tesoro de EE.UU. a través de un programa de emergencia diseñado para proporcionar alivio a aquellos que experimentan dificultades financieras relacionadas con el COVID. Todos los fondos para SC Stay Plus proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite <https://sc211.org> para obtener información sobre los recursos en su área.

2. He presentado mi solicitud, pero el programa está cerrado, ¿qué significa esto para mí?

Se han gastado todos los fondos del programa y el Tesoro de EE.UU. no ha proporcionado fondos adicionales. Ya no se están revisando ni aprobando solicitudes.

3. Me inscribí en la lista de espera, pero ahora el programa está cerrado, ¿qué significa esto para mí?

La lista de espera está cerrada. No se ha invitado a ningún miembro de la lista de espera a solicitar el programa SC Stay Plus. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite <https://sc211.org> para encontrar recursos en su zona.

4. ¿Puedo volver a solicitar fondos adicionales una vez que se haya cerrado la solicitud?

No. Las solicitudes de fondos adicionales ("recertificaciones") están cerradas. Todos los fondos para SC Stay Plus proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite <https://sc211.org> para encontrar recursos en su zona.

5. Necesito ayuda inmediata.

Si ha recibido una notificación de desalojo o le preocupa que le vayan a desalojar, puede encontrar un abogado de bienes raíces en el sitio web del [SC Bar \(Colegio de Abogados de Carolina del Sur\)](#) o ponerse en contacto con los SC Legal Services (Servicios Jurídicos de Carolina del Sur), visitando su sitio web o llamando al 888-346-5592. Puede encontrar ayuda adicional llamando al 211 o navegando por el [sitio web SC 211](#). Allí encontrará una gran cantidad de opciones de servicios sociales, incluidas las opciones en torno a los cortes de servicios públicos.

Descripción del programa y criterios de admisión

Tenga en cuenta que todos los fondos para el Programa de Rescate para Propietarios de SC proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite <https://sc211.org> para encontrar recursos en su zona.

1. ¿Qué era SC Stay Plus?

SC Stay Plus se creó para ayudar a las familias de Carolina del Sur que no podían pagar el alquiler y los servicios públicos debido a la pandemia de COVID-19. Proporcionó pagos directamente a los propietarios de viviendas y a las empresas de servicios públicos en nombre de los inquilinos afectados. Estos fondos se pusieron a disposición de los habitantes de Carolina del Sur en virtud de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, la Ley 17 de Carolina del Sur de 2021 y la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021. El programa SC Stay Plus está cerrado, a partir de julio de 2023.

2. ¿Quién podía beneficiarse de SC Stay Plus?

Para poder beneficiarse de SC Stay Plus, un hogar (definido como un hogar de inquilinos en el que una o más personas reúnen los requisitos para pagar el alquiler de una vivienda residencial) debía cumplir varios criterios:

- La renta total de la unidad familiar era igual o inferior al 80% de la renta media de la zona definida por el Gobierno federal, Y
- El hogar tenía que estar obligado a pagar el alquiler de una vivienda residencial, Y
- Uno o más miembros de la unidad familiar podrían haber demostrado riesgo de quedarse sin hogar o de sufrir inestabilidad en la vivienda, Y

Uno o más miembros del hogar debían cumplir uno (1) de los siguientes requisitos:

- Ha cumplido los requisitos para percibir prestaciones de desempleo, o
- Ha sufrido una reducción de los ingresos familiares, o
- Ha incurrido en gastos significativos, o
- Experimentado otras dificultades financieras debido al brote de COVID-19.

SC Stay Plus no cubría los gastos de alquiler o servicios públicos ya cubiertos por otras ayudas al alquiler financiadas con fondos federales. SC Stay Plus era sólo para inquilinos; el programa no cubría ningún gasto hipotecario o de servicios públicos para los propietarios de viviendas.

SC Stay Plus no cubrió el alquiler o los servicios públicos para los inquilinos que viven en los condados de Anderson, Berkeley, Charleston, Greenville, Horry, Richland, o Spartanburg. Se recomendó a los inquilinos de estos condados que se pusieran en contacto con las oficinas de su condado para obtener más información sobre los programas de su zona.

3. ¿Qué condados de SC podían beneficiarse de SC Stay Plus?

Los residentes de todos los condados excepto Anderson, Berkeley, Charleston, Greenville, Horry, Richland y Spartanburg pudieron solicitar SC Stay Plus. Estos 7 condados tenían sus propios programas.

4. ¿Qué proporcionaba SC Stay Plus?

Nota-El programa SC Stay Plus está cerrado. No hay fondos adicionales.

SC Stay Plus pagó hasta doce (12) meses de alquiler atrasado. Se pagaban primero los atrasos en el alquiler hasta el 13 de marzo de 2020, y se ofrecía hasta tres (3) meses de asistencia para pagar alquiler futuro (hasta diciembre de 2021) si el inquilino corría el riesgo de quedarse sin hogar.

Además, SC Stay Plus cubría:

Depósitos de seguridad de alquiler o servicios públicos, gastos de mudanza, tarifas de alquiler y/o tarifas de solicitud o investigación de antecedentes si una familia ha sido desplazada temporal o permanentemente debido a COVID-19.

Cargos por mora acumulados razonables, si aún no se habían incurrido como parte de los atrasos de alquiler o servicios públicos y si se incurrieron debido a COVID-19.

5. ¿Cómo se desembolsó el dinero?

El Estado de Carolina del Sur pagaría directamente a los propietarios y a las empresas de servicios públicos. El pago se realizaría por ACH (depósito directo) o mediante cheque enviado por correo a nombre del arrendador o de la persona designada por éste. En caso de que un propietario decidiera no participar o no pudiera ser localizado por el programa, éste podría pagar directamente al inquilino cuando se cumplieran determinados criterios.

6. ¿Qué documentación se exigía a los inquilinos?

Los inquilinos debían presentar documentación como parte del proceso de solicitud al programa SC Stay Plus. Estos documentos incluían identificación, prueba de la situación de arrendamiento (por ejemplo: el contrato de arrendamiento), prueba de debe renta y/o de los servicios públicos atrasados (por ejemplo: recibos/libro contable) y prueba de ingresos.

Se pidió a los inquilinos que proporcionaran la siguiente información para verificar su elegibilidad:

Identificación personal (Elija una):

Las identificaciones aceptables debían incluir el nombre y la fecha de nacimiento del miembro de la familia. Ejemplos de identificación aceptable incluyen una licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, certificado de nacimiento, pasaporte, identificación militar, identificación de estudiante, tarjeta de Medicaid u otra tarjeta de cobertura de atención médica, tarjeta de registro de votantes, u otra identificación emitida por Carolina del Sur. La identificación debe ser válida hasta el 13 de marzo de 2020 (es decir, se aceptarían las formas de identificación que hayan vencido después del 13 de marzo de 2020).

Prueba de tener un contrato de alquiler (Elija una):

- Contrato de alquiler actual (firmado y firmado por ambas partes)
- Contrato de alquiler vencido (por ejemplo, contrato de mes a mes)
- Contrato de arrendamiento
- Formulario de certificación del propietario

Nota: Si no tiene un contrato de alquiler formal firmado, aún podía presentar una solicitud ante SC Stay Plus. En lugar de un contrato de alquiler, debería proporcionar evidencia de que realiza pagos de alquiler periódicos, como estados de cuenta bancarios, talones de cheques o una captura de pantalla de una aplicación de pago (por ejemplo, Zelle o Venmo).

Prueba de riesgo de quedarse sin hogar o de inestabilidad en la vivienda:

No se exigía el estado de desempleo, la reducción de los ingresos del hogar, los costos significativos o las dificultades financieras. Los solicitantes simplemente "autocertificaban" estos elementos como parte del proceso de solicitud estándar.

Prueba de ingresos (proporcionaba al menos una):

- Declaración de los ingresos (primeras dos páginas) y datos de sus ingresos brutos ajustados (AGI, por sus siglas en inglés) de la solicitud
- Un talón de pago de salario con fecha de los últimos sesenta (60) días, que demostraba el valor de un mes completo de pago consecutivo
- Carta de beneficios y/o pensión de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) u otra información sobre beneficios de jubilación con fecha a partir del 1 de enero de 2020,
- Carta de beneficios por desempleo fechada a partir del 1 de enero de 2020
- Informe de pago de manutención de los hijos o de cónyuge u otro estado de cuenta de pago con fecha a partir del 1 de enero de 2020, que incluya una copia de la orden de manutención infantil o conyugal
- Carta fechada a partir del 1 de enero de 2020 que confirme los pagos de manutención de los hijos realizados fuera del DSS

Nota: los solicitantes deben proporcionar todas las fuentes de ingresos de todos los miembros del hogar mayores de 18 años

Prueba de atrasos (si corresponde):

A muchos solicitantes se les pidió que presentaran pruebas de los atrasos (por ejemplo, un libro de contabilidad, documento que muestra el alquiler adeudado durante qué meses). Si un solicitante no tenía un libro de contabilidad, se le pedía que rellenara un formulario de certificación propietario-inquilino para proporcionar esta información.

- Libro contable
- Formulario de certificación del propietario
- Facturas atrasadas de servicios públicos

7. Si he recibido fondos de SC Stay Plus, ¿me pueden desahuciar?

Al depositar los fondos SC Stay Plus, el arrendador:

- No podrá iniciar un proceso de desalojo basado en los alquileres reembolsados por estos fondos y se compromete a retirar cualquier caso de desalojo pendiente que se base o pretenda recuperar los atrasos reembolsados.
- Puede iniciar un caso de desalojo en el futuro si el solicitante no paga los alquileres futuros adeudados después de que se hayan agotado los fondos de esta indemnización o si los importes de la indemnización no cubren todos los importes adeudados.

Todavía puede ser desalojado por otras razones: si debe alquiler atrasado de antes del 13 de marzo de 2020 (es decir, antes de COVID-19), si no paga el alquiler en el futuro, si viola otros términos del contrato de arrendamiento (como lo especifique su contrato de alquiler), o por otras razones permitidas por la ley.

8. ¿Será necesario que el inquilino o el propietario reembolse la asistencia brindada?

No, la asistencia no necesita ser reembolsada, a menos que se determine que la ayuda solicitada del programa SC Stay Plus también fue brindada al solicitante por otra fuente de financiación u obtenida de forma fraudulenta.

9. ¿Qué pasa si mi arrendador no quiere participar?

Nota— El programa SC Stay Plus está cerrado. No hay fondos adicionales.

Aunque inicialmente se exigía la participación del propietario para recibir financiación, los inquilinos podían recibir el pago directamente en caso de que su propietario no participara en el programa o decidiera no hacerlo.

10. ¿Cuánto tiempo se tardaba en cobrar?

Una vez aprobados, los pagos ACH podrían abonarse entre 5 y 10 días hábiles.

11. ¿Qué pasa si me han rechazado la solicitud SC Stay Plus?

Si solicitó el programa SC Stay Plus y se lo rechazaron, puede apelar esa decisión en cualquier momento en un plazo de diez (10) días naturales a partir de la fecha del correo electrónico de rechazo. Si se le ha pasado el plazo, no podrá apelar ni volver a presentar la solicitud.

La decisión sobre la apelación debía tomarse en un plazo de 14 días naturales a partir de la presentación de la apelación, y se le notificaría a la dirección de correo electrónico que utilizó para presentar la solicitud.

Si el motivo de la denegación es la falta de documentación o de información, tendrá que aportar esa información o documentación para que se acepte su apelación.

Preguntas frecuentes de los propietarios

Tenga en cuenta que todos los fondos para el Programa de Rescate para Propietarios de SC proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite <https://sc211.org> para encontrar recursos en su zona.

1. ¿Qué documentación se exigía a los arrendatarios?

- El propietario tenía que presentar una **prueba de propiedad**. Puede tratarse de una escritura de garantía, una póliza de seguro del propietario, una factura de impuestos u otro documento similar.
- **Prueba de la deuda:** suele presentarse en forma de libro contable.
- **SCEIS Vendor ID** (si no existe un ID de proveedor o debe actualizarse, haga clic [AQUÍ](#)). Normalmente lo rellenaba el beneficiario autorizado en el contrato de arrendamiento. *Tenga en cuenta que el cheque se enviaría por correo al nombre y dirección que figuran en el registro SCEIS.
- Si había un agente/empresa de administración inmobiliaria administrando esta propiedad, solicitamos una copia de su acuerdo de manejo de propiedad. Esto era necesario cuando el propietario no es el beneficiario que figura en el contrato de arrendamiento.

1. 2. Si tengo varias unidades que son elegibles, ¿estaba limitado a la cantidad de inquilinos que pueden presentar una solicitud?

Cualquier hogar de inquilino elegible podía presentar una solicitud y no había límite para la cantidad de inquilinos concesionarios que alquilaban de un solo propietario.